

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N°

284-2021

Los Olivos, 25 de Junio de 2021

VISTOS: El Informe N° 023-2021-MDLO/GM/GSCYGRD-CODISEC del responsable la secretaría técnica del CODISEC Los Olivos, Informe N° 050-2021/MDLO/GSCYGRD de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, Memorándum N°042-2021/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorándum N° 182-2021/MDLO/GSCYGRD de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, El Informe N° 032-2021-MDLO/GSCYGRD/CODISEC - ST del responsable de la secretaría técnica del CODISEC Los Olivos, Memorándum N° 216-2021/MDLO/GSCYGRD de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres e Informe N° 155-2021/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 985-2021 de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el sentido que dicha autónoma radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 27933, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana - SINASEC y el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana - CONASEC, reglamentada par Decreto Supremo N° 011-2014-IN, normando en sus artículos pertinentes la organización y funcionamiento de los Comités de Seguridad Ciudadana en las corporaciones municipalidades del país.

Que, de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 27933, se entiende par Seguridad Ciudadana a la acción integrada y articulada que desarrolla el Estado, en sus tres niveles de gobierno, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, destinada a asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacifica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas.

Que, el artículo 4° de la precitada Ley prescribe que son instancias integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, entre otros, los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana, cada una de las cuales cuentan con una Secretaria Técnica como órgano de ejecución y con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a las perfiles que aprueba cada nivel de gobierno.

Que, el reglamento de la acotada Ley, aprobado con Decreto Supremo Nº 011-2014-IN, define en su artículo 26° al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) como aquella instancia de dialogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital. Precisa que cuenta con una Secretaria Técnica. Así también en su artículo 27°, modificado con Decreto Supremo Nº 010-2019-IN, precisa que dichos comités están integrados par: (a). El/La Alcalde/sa Distrital de la jurisdicción, quien presidirá el Comité. El cargo de Presidente del CODISEC es indelegable, bajo responsabilidad; (b). El/La Subprefecto Distrital: (c). El/La Comisario/a de la Policía Nacional del Perú a cuya jurisdicción pertenece el distrito. En caso de existir más de una comisaria con jurisdicciones distintas, dentro de una misma demarcación distrital, cada comisario forma parte integrante del comité distrital; (d). Un representante del Poder Judicial, designado por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de la jurisdicción; (e). Un representante del Ministerio Público, designado por el Presidente de la Junta de Fiscales Superiores de la jurisdicción: f). Dos Alcaldes/as de Municipalidades de Centros Poblados menores. (...); (g). EI/La Coordinador/a Distrital de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana promovidas por la Policía Nacional del Perú; y (h). Un representante de las Rondas Campesinas existentes en el distrito;







Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía Nº

(CALD)

284-2021

Que, el referido artículo precedentemente señala que de acuerdo a la realidad particular de DR. FELIPE CASTILICADA circunscripción territorial, y con el voto aprobatorio de la mayoría de sus miembros, el ALFARO CODISEC podrá incorporar a representantes de afros entidades públicas y privadas, así como representantes de organizaciones sociales que considere pertinente.

Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 30° del referido reglamento, modificado con Decreto Supremo N° 010-2019-IN, el CODISEC cuenta con una Secretaria Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contara con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba. Cada Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaria Técnica del CODISEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana. Para el caso de la Municipalidad de Los Olivos tenemos que su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza N° 491-CDLO, establece en el numeral 43.10 de su artículo 43° que la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres tiene como función general el desempeñar las funciones de Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Los Olivos;

Que, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres a través del Informe N° 050-2021-MDLO/GSCGRD y Memorándum Nro. 216-2021-MDLO/GSCYGRD da cuenta de la necesidad de actualizar la conformación del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Los Olivos - CODISEC-LOS OLIVOS, considerando la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 288-2020-MDLO, con el fin de que se efectué la modificación y actualización de la relación de los miembros integrantes del citado Comité;

Que, conforme a las expresiones que se detallan en el Informe N° 023-2021-MDLO/GSCYGRD- ST-CODISEC elaborado por el responsable de la Secretaria Técnica del CODISEC-LOS OLIVOS, el cual hace constar de que no se está incorporando otras instituciones o representantes de entidades públicas o privadas como miembros del CODISEC; así mismo señala que se seguirán continuando con las mismas instituciones Miembros en cada instancia de concertación SINASEC, por lo que no ameritaría votación alguna de sus Miembros, toda vez que los motivos por el cual se están reemplazando a los representantes asignados, son por cuestiones de trabajo;

Que, de Informe Na 155-2021.MDO/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica expresa que del análisis efectuado en relación a la documentación recabada por el citado responsable a través del Informe No 032-2021-MDLO/ GSCYGRD/ CODISEC- ST, se constata la modificación de 9 personas que componen el CODISEC – LOS OLIVOS, dejando subsistentes a 11. En tal sentido, de la revisión efectuada se verifica que dicha propuesta se encuentra enmarcada dentro del marco jurídico vigente, por lo que resulta factible la modificación peticionada;

Que, acorde a los fundamentos de hecho y derecho la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que corresponde emitir la resolución de alcaldía modificando el Articulo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 288-2020-MDLO, referida a la conformación del CODISEC-LOS OLIVOS, conforme a la propuesta del responsable de la Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Los Olivos;

Estando a lo Informado y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 20° inciso 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N°

284-2021

INSTITUCIÓN
ALCALDE DISTRITAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ

SE RESUELVE:

MIEMBROS / INTEGRANTES

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la conformación del COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LOS OLIVOS (CODISEC LOS OLIVOS), conforme al detalle siguiente:

	D DISTRITAL DE	
MICHAEL	F14	300
W	TOZOMOZ	-
CERE.	No Bo	1
> 1		

6100	1 DUN	DR. FELIPE BALDOMERO CASTILLO ALFARO	DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA LOS OLIVOS
-	52	JUAN PABLO ABRIL HUAROTO	SUB PREFECTO DISTRITAL LOS OLIVOS
PA	//3	DR. JOSÉ LUIS BARBOZA SALAS	REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PUBLICO LIMA NORTE
	4	DR. MILKO RUBEN SIERRA ASCENCIOS	REPRESENTANTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LIMA NORTE
V	5	DR. JANN CARLOS ALVARADO GARCÍA	REPRESENTANTE DE DEFENSORÍA DEL PUEBLO LIMA NORTE
	6	MG. LOURDES ERHUAY CHILINGANO	JEFE DEL CENTRO DE EMERGENCIA MUJER-MIMP- LOS OLIVOS
	7	LIC. ANABEL ALICIA POMA PORRAS	DIRECTORA DE LA UGEL NRO. 02
		CMDTE, PNP ALDO ANGEL FERRUZO	COLUMN DUR COL DE CDC



5	DR. JANN CARLOS ALVARADO GARCIA	LIMA NORTE
6	MG. LOURDES ERHUAY CHILINGANO	JEFE DEL CENTRO DE EMERGENCIA MUJER-MIMP- LOS OLIVOS
7	LIC. ANABEL ALICIA POMA PORRAS	DIRECTORA DE LA UGEL NRO. 02
8	CMDTE. PNP ALDO ANGEL FERRUZO MONTANI	COMISARIO PNP SOL DE ORO
9	CMDTE. PNP RAÚL ENRIQUE VALLADARES ESCOBEDO	COMISARIO PNP DE LAURA CALLER IBÉRICO
10	CMDTE. RAMÓN TERCERO VASQUEZ VELA	JEFE DEPINCRI LOS OLIVOS
11	CMDTE. PNP JOSÉ RICHARD QUICAÑA CONTRERAS	COMISARIO DE PRO
12	CAP. CBP. MANUEL GIANCARLO LAGUNA LARA	JEFE DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS 161-LOS OLIVOS 161
13	LIC. VICTOR RAUL VALLENAS MELENDEZ	JEFE ZONAL METROPOLITANO LIMA NORTE
14	C.D. JOHAN REYES RAMIREZ	SUBGERENTE DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
15	LIC. JORGE LUIS BARRIONUEVO GARCIA	ARTICULADOR TERRITORIAL DEL PROGRAMA ESTRATEGIA MULTESECTORIAL MININTER "BARRIO SEGURO"
16	BALBINA VALDIVIEZO VILLANUEVA	COORDINADORA DISTRITAL DE LAS JUNTAS VECINALES DE SEGURIDAD CIUDADANA
17	JULIO CESAR NOBLECILLA HUIMAN	COORDINADOR DISTRITAL DE LAS JUNTAS VECINALES COMUNALES
18	LIC. NADIA DEL ROSARIO MACHACA NEIRA	GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
19	CRNEL. PNP® JUAN ANTONINO LAZARTE DEXTRE	RESPONSABLE DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CODISEC LOS OLIVOS
20	CLAUDIA LORENA AQUIZE CASAVERDE	COORDINADORA DISTRITAL DEL CODISEC LOS

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente a la GERENCIA MUNICIPAL, ORDENAR a la GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES publicar la presente Resolución de Alcaldía en la página web de la entidad www.portal.munilosolivos.gob.pe, y a la SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL su debida difusión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



